



BASES ESTÁNDAR DE LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | |
|-----------------------------------|---|--|-------|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | <table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Importante | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| Importante | | | | |
| • Abc | | | | |
| 4 | <table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Advertencia | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| Advertencia | | | | |
| • Abc | | | | |
| 5 | <table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | Importante para la Entidad | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad | | | | |
| • Xyz | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





BASES INTEGRADAS

LICITACION PUBLICA N° 015-2022-GRLL-GRCO-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD



TRUJILLO - 2022



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.



En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS



El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
RUC N° : 20440374248
Domicilio legal : Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés – Trujillo – Trujillo – La Libertad.
Teléfono: : 044-604003 anexo 103
Correo electrónico: : econtractual@regionlalibertad.gob.pe
grcontrataciones@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.**

| ITEM | DENOMINACION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|------------------------------------|------------------|----------|
| 1 | TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE | Unidad | 1 |

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 073-2022 de fecha 31 de agosto del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) DIAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de notificada la



orden de compra, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.80 (Seis con 80/100 soles) en la Caja de la Entidad, sito en Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo. Y se recabara las bases en la Oficina Gerencia de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Directivas del Osce.
- Ley N° 27809, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Para acreditar características técnicas relacionadas al diseño del fabricante de equipos o bienes materia de convocatoria en procedimientos de selección se empleará: folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

original o copias a color, también se empleará una carta de fabricante por característica, hasta un máximo de tres; para sustentar una característica técnica del mismo. Respecto al sustento gráfico (planos, figuras o imágenes), que sustentan el (los) bien(es) ofertado(s), objeto de la convocatoria, tendrá que estar compatibilizado con el sustento literal correspondiente. Si en las propuestas, existiera contradicciones entre el sustento gráfico y literal, estas serán descalificadas. Para acreditar características técnicas que no estén relacionadas al diseño del fabricante, se podrá sustentar mediante declaraciones juradas, hasta un máximo de tres, firmadas por el fabricante del equipo.

Las características que se deben demostrar son las siguientes:

NUMERAL A01 AL A08; B01 AL B05; C01 AL C04; DO2; E01 AL E04; F01 AL F05; G01 AL G06; H01 AL H03; I01 AL I03; J01 AL J10; K01 AL K12; L02 AL L06; M01 AL M28; N02 AL N07; Ñ01 AL Ñ07, Ñ09, Ñ10; O01; S04

Además el postor deberá presentar el Formato de Presentación de Producto, en relación a las características técnicas solicitadas.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Declaración Jurada de Garantía Comercial de los bienes ofertado (Según Anexo 11 indicado en el Capítulo III de las bases).
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
 - c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Declaración Jurada de Servicio Post Venta de los bienes ofertado (Según Anexo 12 indicado en el Capítulo III de las bases)

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Gobierno Regional de La Libertad, sito en el Pasaje Los Berilios S/N° Urb. Santa Inés – Trujillo – Trujillo – La Libertad. Horario de atención de 08:00 a.m. hasta las 14:00 horas o presentación a través de mesa de partes virtual: TRAMIDIGITAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, en el siguiente enlace:

<https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/>

Tener en cuenta la guía para el registro de información (horarios y responsabilidad).

En el caso de presentación de documentación en mesa virtual, deberá posteriormente alcanzar la documentación original en la Gerencia Regional de Contrataciones, Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés – Trujillo – Trujillo – La Libertad.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

A. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión visada por el almacén central del Gobierno Regional La Libertad y área usuaria, dando la conformidad del bien recepcionado.
- **Conformidad Técnica:** A través del Acta de Conformidad Técnica suscrito por las partes, entre el contratista y la entidad, según la complejidad del bien, en su formato respectivo. Para finalmente ser otorgada por el **GERENTE REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD** de manera oficial.
- Emisión de Comprobante de pago.

Se debe presentar la Guía de remisión en el almacén central del Gobierno Regional La Libertad y la factura en la Gerencia Regional de Contrataciones previa conformidad técnica final por parte de la Gerencia Regional de Salud; sito en Pasaje los Berilios S/N, Urb. Santa Inés, Trujillo.



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.

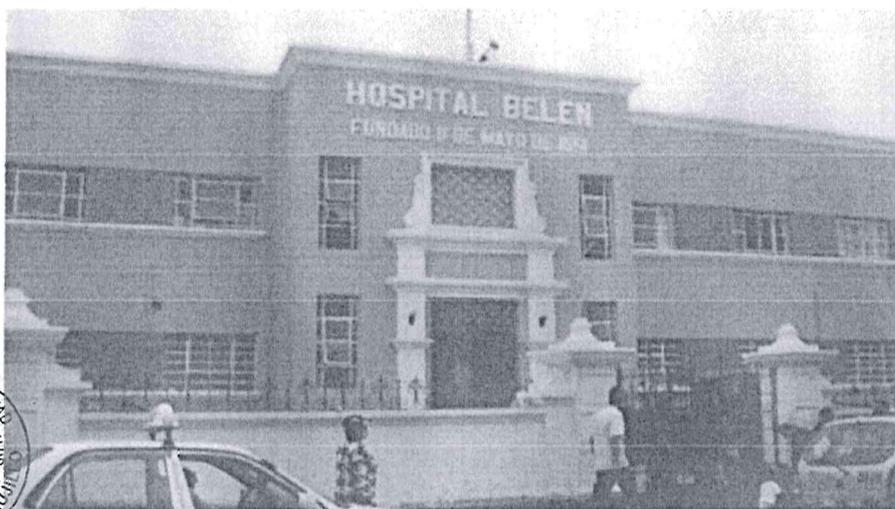


GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO
EQUIPAMIENTO - 2021**

**CUI N°: 2525118 "ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO
MULTICORTE, REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO;
EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO – TRUJILLO
DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO,
DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



PARÁMETROS





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ

LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE, REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO – TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
CUI N°: 2525118

PARÁMETROS:

Los parámetros y formatos del presente documento, han sido elaborados con la finalidad de brindar las facilidades técnicas a los miembros del comité de selección y/o órgano encargado de las contrataciones o quien hiciera sus veces, para lograr una óptima adquisición, en cuanto a la calidad y el adecuado servicio post venta.

El equipamiento que entregue el contratista o proveedor adjudicado, deberán ser bienes nuevos (sin uso), cumpliendo con las especificaciones técnicas. La fecha de fabricación de los bienes no deberá exceder de seis (06) meses anteriores a la fecha presentación de su oferta.

Las empresas proveedoras deben cumplir con lo estipulado por la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, Artículo 1: Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial; Artículo 2: Derogar la Resolución Ministerial 972-2020/MINSA. En la mencionada Directiva Técnica, establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19.

FINALIDAD PÚBLICA: La adquisición de los bienes descritos en el acápite 9., tienen por finalidad mejorar la calidad de atención, a los pacientes del HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, perteneciente al proyecto:

- 2. OBJETIVO PRINCIPAL:** Mejorar la calidad de atención, de los servicios de salud del HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO para ser utilizado en beneficio de la población con el objetivo de efectuar exámenes que de diferentes ángulos alrededor del cuerpo y utilizando el procesamiento informático se crean imágenes (o cortes) transversales de los huesos, vasos sanguíneos y tejidos blandos que hay en el cuerpo, para un mejor diagnóstico de enfermedades.
- 3. REGISTRO SANITARIO** de los bienes que por normatividad correspondan, presentar copia autenticada del registro sanitario que lo acredite con su casa matriz; los bienes que no lo requieren deberá adjuntar la **DECLARACIÓN JURADA DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO ESTÁN SUJETO A REGISTRO SANITARIO.**
- 4. CONFORMIDAD** para efectos de dar inicio a la operatividad, funcionamiento e inicio de la garantía comercial. Se debe de verificar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** las cuales constarán en el ACTA DE CONFORMIDAD TECNICA, suscrito por el (los) representante (s) del contratista, el (la) Director (a) y/o Jefe (a) del servicio del Establecimiento de Salud beneficiario, para finalmente estos sean trasladados por el DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, de manera oficial a la GERENCIA REGIONAL DE SALUD..
- 5. CAPACITACIÓN,** se impartirá horas de capacitación al personal asistencial y de mantenimiento que asignen las jefaturas correspondientes, según lo establecido en las especificaciones técnicas de cada bien, los cuales se suscribirán mediante los formatos: **ACTA DE CAPACITACION AL PERSONAL DE ASISTENCIAL** y **ACTA DE CAPACITACION AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO** de corresponder.

SERVICIO POST VENTA para garantizar un stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales por el periodo de vida útil recomendada por el fabricante; deberá adjuntar la **DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIO POST-VENTA.**

Se aclara:

La **DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIO POST-VENTA**, se deberá presentar y/o adjuntar en la documentación exigida para firma de contrato.

- 7. ADELANTOS:** No se otorgaran adelantos de ninguna índole.

GARANTÍA COMERCIAL: El periodo de garantía mínima comercial, se encuentra establecido de manera independiente, en su respectivas especificaciones técnicas del bien, materia de la convocatoria. La misma que debe cubrir en la post venta los siguientes aspectos:





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Defectos de fabricación.
- Fallas no atribuibles al normal uso del bien.

9. EL PLAZO máximo a considerarse para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de corresponder del bien, es contabilizado en días calendario, desde el día siguiente de suscrito el contrato, en caso de bienes adquiridos por procedimiento de selección.

En caso de retraso injustificado del proveedor para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de corresponder dentro del plazo establecido para los bienes, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, conforme al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que se detalla, según su grupo genérico, en lo CUADRO N° 01, respectivamente.

CUADRO N° 01: PLAZO MAXIMO PARA EL EQUIPO MEDICO

| ITEM | CÓDIGO | EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS | CANT | PLAZO DE ENTREGA |
|-------|--------|------------------------------------|------|------------------|
| 1 | D-26 | TOMOGRÁFO COMPUTARIZADO MULTICORTE | 1 | 250 DÍAS |
| TOTAL | | | 1 | |

10. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION DE BIENES: La totalidad de bienes serán entregados en la siguiente dirección:

Sito en: Jr. Bolívar N° 350 – Distrito de Trujillo – Provincia de Trujillo – Región La Libertad

11. FORMA DE ENTREGA E INSTALACIÓN: Sera de la siguiente manera:

- El contratista comunicará al Jefe de almacén Central del Gobierno Regional la Libertad (galcantara@regionlalibertad.gob.pe / Teléfono: 936793152) y al DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO (rosakhb@yahoo.com/ direccion@hbt.gob.pe / Teléfono: 949339679), al Responsable de Almacén del Hospital Belén (logística_almacenamiento@hbt.gob.pe, teléfono 940539177) y a la jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes (rocioaznaran@hotmail.com / teléfono 480200 anexo 343) vía correo electrónico con un mínimo de 48 horas de anticipación, pactando fecha de entrega entre las partes, señalando día(s) y hora(s) en el establecimiento de salud. El jefe de almacén central del GRLL designará un personal para la verificación conforme del(los) bien(es) al momento de la entrega, de manera conjunta con el usuario final.
- El bien será entregado en el establecimiento de salud beneficiario (usuario final), consignado en la Guía de Remisión la fecha de recepción. Adicionalmente el personal de almacén central asignado, dará un visto bueno a la(s) guía(s) de remisión, previa verificación física que los bienes entregados son los detallados en la guía, constituyéndose para este caso en un solo acto.
- Se realizará la verificación física y operativa del(los) bien(es) materia de entrega, de acuerdo al contrato y su complejidad, suscribiendo el ACTA DE CONFORMIDAD TÉCNICA. Solo si las especificaciones técnicas del bien así lo establecen, se impartirá capacitación, suscribiendo la (s) ACTAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE ASISTENCIAL Y DE MANTENIMIENTO respectivamente.
- Los proveedores estarán obligados a presentar el programa de mantenimiento preventivo y el formato de sus procedimientos al momento de la recepción del bien
El programa de mantenimiento preventivo deberá incluir lo siguiente:
 - Inspecciones o revisiones globales y específicas del equipo
 - Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Limpieza, lubricación engrase e impermeabilización
- Verificación calibración y regulación de parámetros de funcionamiento
- Cambio de piezas, partes componentes y consumibles de operación, indicados en el manual de fabricante según la periodicidad en el establecido sin costo adicional para la entidad suministrados e instalados por cuenta del proveedor durante el periodo de garantía técnica
- Pruebas de funcionamiento a conformidad del usuario.

- e) El proveedor debe presentar con 10 días de anticipación a la entrega del equipo, el Protocolo de Pruebas; tomando como referencia lo estipulado en el manual técnico del equipo y de las recomendaciones del fabricante, que demuestre y garantice las pruebas técnicas del equipo para su uso y manejo. El área de Mantenimiento del Hospital, aprobará y/o sugerirá que se modifique el protocolo, para lo cual el proveedor deberá cambiar o ajustarlo de acuerdo a lo solicitado. El Protocolo de Pruebas Aprobado, será el documento que permitirá hacer las pruebas al equipo previamente para su entrega y recepción final.
- f) Instalación y prueba operativa del bien; el postor se compromete a dejar instalado el equipo, componentes, accesorios, equipos complementarios, instalaciones eléctricas, aire acondicionado, pozo a tierra e infraestructura en todos los parámetros solicitados.

De presentarse observaciones en esta etapa, estas serán levantadas por el contratista previo a la suscripción de la conformidad.

Los acápite anteriormente descritos serán efectuados dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato y/u orden de compra, todo acto efectuado fuera de este plazo, será contabilizado para la aplicación de penalidades.

12. **PARA LA ATENCION DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA:** Con sus componentes y accesorios durante el periodo de Garantía, El Proveedor tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- Inicialmente el proveedor tendrá el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo.
- Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de diez (10) días hábiles establecidos a partir de la notificación, el proveedor tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días hábiles para culminar la reparación, siempre y cuando dentro de los diez (10) días hábiles iniciales hubiese contratado el servicio de un tercero durante el tiempo que demore el término de la reparación. Los gastos en que incurra el proveedor correrán por su cuenta.
- Si pasado los 15 (quince) días hábiles adicionales a los mencionados en b) el proveedor no entrega el equipo reparado, se someterá a la sanción establecida en la sección de las bases
- La aplicación de la sanción no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de garantía
- La finalidad de lo exigido es que el proveedor mantenga un stock de repuestos de recambio y/o deterioro continuo para cumplir en los plazos indicados.

13. **PLAZO DE RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:** La responsabilidad por vicios ocultos, tiene el mismo periodo de garantía comercial, en concordancia con lo establecido en el Acta de Conformidad Técnica del bien, contabilizado desde la de suscripción de la misma.

14. **FORMA DE PAGO:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ

LA LIBERTAD 1920-2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión visada por el almacén central del Gobierno Regional La Libertad y área usuaria, dando la conformidad del bien recepcionado.
- Conformidad Técnica: A través del Acta de Conformidad Técnica suscrito por las partes, entre el contratista y la entidad, según la complejidad del bien, en su formato respectivo. Para finalmente ser otorgada por el GERENTE REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD de manera oficial.
- Emisión de Comprobante de pago.

Se debe presentar la Guía de remisión en el almacén central del Gobierno Regional La Libertad y la factura en la Gerencia Regional de Contrataciones previa conformidad técnica final por parte de la Gerencia Regional de Salud; sito en Pasaje los Berillos S/N, Urb. Santa Inés, Trujillo.

15. **PLAZO PARA HACER EFECTIVO LOS PAGOS:** 15 días calendario contados a partir de la suscripción de la conformidad técnica otorgada por el área usuaria especializada.
16. **SISTEMA DE CONTRATACION Y MODALIDAD DE EJECUCION:** El sistema de contratación de los bienes es: suma alzada y la modalidad de ejecución contractual, es según lo establecen los siguientes cuadros.

CUADRO N° 02: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE EQUIPO MEDICO

| ITEM | EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS 110-MINSA/DGIEM-V01 | CANT. | MODALIDAD DE EJECUCION |
|------|--|-------|------------------------|
| 1 | TOMOGRFO COMPUTARIZADO MULTICORTE | 1 | LLAVE EN MANO |



27



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(ANEXO N° 10)

(APLICADO EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN)

DECLARACIÓN JURADA DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO ESTÁN SUJETO A REGISTRO SANITARIO



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente. -

De nuestra consideración,

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la el (CONSIGNAR EL BIEN OFERTADO) incluido dentro del ITEM N°no requiere de registro sanitario otorgado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, sometiéndome a la descalificación de comprobarse lo contrario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

26

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(ANEXO N° 11)

DECLARACIÓN JURADA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe,..... Identificado con DNI N°, en mi calidad de representante legal de la empresa, con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a lo siguiente :

Otorgar la **GARANTÍA COMERCIAL** por defectos de fabricación y fallas no atribuibles al normal uso del (de los) bien(es); tiempo iniciado a contar desde la fecha de suscripción del **ACTA DE CONFORMIDAD TÉCNICA**, por el plazo señalado en las especificaciones técnicas del ítem N°, La garantía comercial se otorgará a favor del Establecimiento de Salud Beneficiario, en el lugar de entrega del bien; y, en caso que el bien amerite, el servicio de reparación será asumido por el contratista en el periodo de garantía establecido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

{ANEXO N° 12}

DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIO POST-VENTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe,..... Identificado con DNI N°, en mi calidad de representante legal de la empresa, con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a lo siguiente:

Ofrecer a favor de la entidad, lo siguiente:

- Servicio de mantenimiento post-venta una vez vencida la garantía comercial y técnica; por el periodo de vida útil recomendada por el fabricante.
- Garantizar un stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales en la post-venta; por el periodo de vida útil recomendada por el fabricante, el cual es de (SEÑALAR TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO OFRECIDO).

Todo ello conforme a las recomendaciones del fabricante.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





GERENCIA REGIONAL DE SALUD



BICENTENARIO PERU
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA
NOMBRE DEL EQUIPO ADJUDICADO
PROCESO DE LICITACION

Siendo las..... horas del día....., el Contratista hizo efectivo el acto de entrega en el Servicio de del el equipo que a continuación se detalla:

| DESCRIPCIÓN | MARCA | MODELO | N° SERIE |
|-------------|-------|--------|----------|
| | | | |

N° de Orden de Compra:

Dicho acto contó con la presencia del Comité de Recepción de Equipos: Usuario Final, jefe o Representante del Área de Almacén, jefe o Representante del área de Mantenimiento de Equipos. En la recepción del citado equipo se pudo constatar:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del contratista, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y en las Bases.
- Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo médico y sus componentes periféricos.
- Entrega de placas de los equipos, donde se indique fecha y año de instalación.
- Instalación y Prueba operativa del equipo médico, teniendo en consideración el protocolo de pruebas.
- Entrega de 02 Manuales de Operación y 02 Manuales de Servicio Técnico por cada equipo médico.
- Entrega de 02 videos de operación y 02 videos de servicio técnico por equipo.
- Entrega de un Certificado de Garantía de 60 meses (que rige a partir de hoy) por el equipo médico.
- Entrega de la ficha técnica correspondiente.
- Entrega de ficha de especificaciones técnicas.
- Entrega del formato del programa de mantenimiento preventivo de los equipos médicos.
- Entrega de constancia de Capacitación en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación Básica del Equipo.
- Entrega de constancia de Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del Equipo.

Acto seguido se llevó a cabo la instalación y prueba operativa del equipo, encontrándose todo conforme. Firman dando fe de lo anterior.



.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Usuario Final:
Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Ingeniero de GERESA – LA LIBERTAD

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Área Especialista

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Legal



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

22

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROCESO DE LICITACION

DENOMINACIÓN :
MARCA :
MODELO :

| | |
|------|--|
| 1.00 | CARACTERÍSTICAS GENERALES: |
| 1.01 | |
| 1.02 | |
| 1.03 | |
| 2.00 | COMPONENTES |
| 2.01 | |
| 2.02 | |
| 3.00 | REQUERIMIENTO ELECTRICO |
| 3.01 | |
| 3.02 | |
| 3.03 | |
| 4.00 | GARANTIA Y MANTENIMIENTO: |
| 4.01 | |
| 4.02 | |
| 4.03 | |
| 5.00 | CAPACITACION, MANUALES Y OTROS: |
| 5.01 | |
| 5.02 | |
| 5.03 | |
| 9.02 | |
| 9.03 | |



NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Usuario Final:
Servicio, Unidad o Departamento

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Jefe de Área de Mantenimiento de Equipos



NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Área Especialista
(GERESALL)

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Legal





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERU
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROCESO DE LICITACION

DENOMINACIÓN :
MARCA :
MODELO :

| N° | DESCRIPCION ACTIVIDAD (Año 1, 2 y 3) | PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES) | | | | | | | | | | | |
|----|---|--|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | | 3 | 6 | 9 | 12 | 15 | 18 | 21 | 24 | 27 | 30 | 33 | 36 |
| 1 | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 2 | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 3 | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 4 | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 5 | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 6 | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 7 | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 8 | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 9 | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 10 | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 11 | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 12 | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 13 | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 14 | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 15 | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |

Nota:
Mantenimiento Preventivo que se le realice al equipo, deberá ser consignado en la Ficha "Orden de Trabajo de Mantenimiento" que será proporcionada por la entidad.
Año N° 1: Se inicia en el mes en que se firma el Acta de Recepción

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Usuario Final:
Servicio, Unidad o Departamento

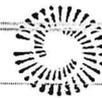
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Jefe de Área de Mantenimiento de Equipos

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Área Especialista

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Legal



GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



BICENTENARIO
 PERÚ
 LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROCESO DE LICITACION

DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :

| Nº | Descripción Actividad | Procedimientos para Realizar cada actividad | Insumos y Repuestos | Herramientas Instrumentos | Ejecutores (Ing./Tec.) | Horas Hombre |
|----|-----------------------|---|---------------------|---------------------------|------------------------|--------------|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |

(*) Insumos: materiales utilizados para la ejecución del mantenimiento preventivo: limpiador de contactos eléctricos alcohol, lubricante teflón, soldadura, etc.

(**) Repuesto: Provisión, conjunto de cosas guardadas para usarlas como recambio de consumibles de operación, piezas, accesorios, partes y componentes de un equipo

.....
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Usuario Final:
 Servicio, Unidad o Departamento

.....
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Jefe de Área de Mantenimiento de Equipos

.....
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Área Especialista

.....
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Legal





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

16

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE CAPACITACION AL PERSONAL ASISTENCIAL

Siendo las..... horas del día del mes de del año; reunidos en el ambiente del EESS del distrito de provincia de región La Libertad. Se lleva a cabo la capacitación al personal de mantenimiento del siguiente bien:

- Nombre del bien:
- Marca:
- Modelo:
- Serie:
- Proceso de adquisición:
- N° de Contrato:
- Razón social del proveedor:
- Domicilio legal:
- RUC:
- N° Teléfono o Móvil:

La CAPACITACIÓN brindada a favor de la entidad orientada al personal de asistencial, corresponde al manejo, operación, cuidado y conservación básica del equipo. El personal participante al finalizar la capacitación recibió un "Certificado de Capacitación" por parte del proveedor (Dicho certificado, así como la impartición de capacitación solo se otorgará en caso se encuentre consignada en las especificaciones técnicas de bien en cuestión).

| N° | Temática | SI / NO |
|---|--|---------|
| Orientada a Personal Asistencial (A) | | |
| 1. | Presentación y explicación de los principios de funcionamiento del bien. | |
| 2. | Uso y manejo de las funciones del bien. | |
| 3. | Cuidados básicos del equipo a cargo del usuario. | |
| 4. | Medidas de seguridad en el uso de los equipos. | |
| 5. | Práctica dirigida del manejo del bien. | |
| 6. | Comprobación de los aprendizajes impartidos. | |
| 7. | Otros contenidos que considere el proveedor o contratista: | |

Profesional encargado de la capacitación:

| N° | DNI | Apellidos y Nombres | Profesión | Firma |
|----|-----|---------------------|-----------|-------|
| 1. | | | | |
| 2. | | | | |

Personal asistencial que recibe la capacitación:

| N° | DNI | Apellidos y Nombres | Profesión | Firma |
|----|-----|---------------------|-----------|-------|
| 1. | | | | |
| 2. | | | | |
| 3. | | | | |
| 4. | | | | |
| 5. | | | | |
| 6. | | | | |
| 7. | | | | |
| 8. | | | | |





GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



BICENTENARIO
 PERÚ
 LA LIBERTAD 2023

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| | | | | |
|-----|--|--|--|--|
| 9. | | | | |
| 10. | | | | |
| 11. | | | | |
| 12. | | | | |
| 13. | | | | |
| 14. | | | | |
| 15. | | | | |

Siendo lashoras del día del mes de del año; en conformidad suscriben las partes.



.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Usuario Final:
 Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Jefe de Área de Mantenimiento de Equipos

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Área Especialista

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Legal



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE CAPACITACION AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO

Siendo las..... horas del día del mes de del año; reunidos en el ambiente del EESS del distrito de, provincia de, región La Libertad. Se lleva a cabo la capacitación al personal de mantenimiento del siguiente bien:

- Nombre del bien:
- Marca:
- Modelo:
- Serie:
- Proceso de adquisición:
- N° de Contrato:
- Razón social del proveedor:
- Domicilio legal:
- RUC:
- N° Teléfono o Móvil:

La CAPACITACIÓN brindada a favor de la entidad orientada al personal de asistencial, corresponde al manejo, operación, cuidado y conservación básica del equipo. El personal participante al finalizar la capacitación recibió un "Certificado de Capacitación" por parte del proveedor (Dicho certificado, así como la impartición de capacitación solo se otorgará en caso se encuentre consignada en las especificaciones técnicas de bien en cuestión).

| N° | Temática | SI / NO |
|--|--|---------|
| Orientada a Personal de Mantenimiento | | |
| 8. | Presentación y explicación de los principios de funcionamiento del bien. | |
| 9. | Uso y manejo de las funciones del bien. | |
| 10. | Desarmado del equipo en sus componentes | |
| 11. | Explicaciones técnicas de funcionamiento de tarjetas electrónicas | |
| 12. | Detección de Fallas eléctricas y Electrónicas | |
| 13. | Detalle del Mantenimiento Preventivo del equipo | |
| 14. | Otros contenidos que considere el proveedor o contratista: | |

Profesional encargado de la capacitación:

| N° | DNI | Apellidos y Nombres | Profesión | Firma |
|----|-----|---------------------|-----------|-------|
| | | | | |

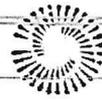
Personal asistencial que recibe la capacitación:

| N° | DNI | Apellidos y Nombres | Profesión | Firma |
|-----|-----|---------------------|-----------|-------|
| 16. | | | | |
| 17. | | | | |
| 18. | | | | |
| 19. | | | | |
| 20. | | | | |
| 21. | | | | |
| 22. | | | | |
| 23. | | | | |





GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



BICENTENARIO
 PERÚ

LA LIBERTAD 2020

13

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| | | | | |
|-----|--|--|--|--|
| 24. | | | | |
| 25. | | | | |
| 26. | | | | |
| 27. | | | | |
| 28. | | | | |
| 29. | | | | |
| 30. | | | | |

Siendo lashoras del día del mes de del año; en conformidad suscriben las partes.

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Usuario Final:
 Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Jefe de Área de Mantenimiento de Equipos

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Área Especialista

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Legal





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



EQUIPO MÉDICO



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

99

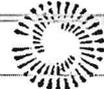
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
|--|--|
| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO : TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE ALTA GAMA UNIDAD FUNCIONAL : DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES PACIENTES : TODOS | |
| APLICACIONES FUNCIONALES: PARA DIAGNÓSTICO RADIOGRÁFICO DE TODO EL CUERPO | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS | |
| A | GENERALES |
| A01 | TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE CON TECNOLOGÍA DE MULTIDETECTORES O VOLUMÉTRICO DINÁMICO (TCMD) O TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE CON TECNOLOGÍA DE DOBLE FUENTE (TCDF) QUE REALIZE ADQUISICIÓN DE IMAGEN ESPECTRAL O ENERGÍA DUAL. SÓLO SE PERMITIRÁN LAS TÉCNICAS DE DOBLE TUBO, DOBLE DETECTOR, DOBLE CAPA Y CONMUTACIÓN RÁPIDA DE KV. |
| A02 | INTERFACE DICOM 3.0 (WORKLIST, STORAGE (SEND/RECEIVE), QUERY/RETRIEVE, PRINT Y STORAGE COMMITMENT COMO MÍNIMO) Y CON INTEGRACIÓN AL SISTEMA PACS / RIS / HIS DEL HOSPITAL |
| A03 | CON TECNOLOGÍA DE REDUCCIÓN DE DOSIS DE RADIACIÓN POR RECONSTRUCCIÓN ITERATIVA Y TÉCNICA DE MODULACIÓN DE DOSIS |
| A04 | CON TECNOLOGÍA PARA REALIZAR ADQUISICIONES CON ENERGÍA DUAL. |
| A05 | DIAGNOSTICO REMOTO CON EL PROVEEDOR LOCAL Y CON FÁBRICA (REFERIDO AL SOPORTE TÉCNICO), EL ROUTER Y/O DISPOSITIVO DE CONEXIÓN DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR DEL EQUIPO. LA LÍNEA Y/O CONEXIÓN A INTERNET ESTARÁ A CARGO DE LA INSTITUCIÓN. |
| A06 | FANTOMAS PROPIOS DEL EQUIPO PARA SU CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN O CONTROL DE CALIDAD; NECESARIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. |
| A07 | ALGORITMO AVANZADO DE RECONSTRUCCIÓN (DEEP LEARNING) DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA OPTIMIZACIÓN DE IMAGEN EN MENOS TIEMPO Y/O CON ALGORITMOS BASADOS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL (MACHINE LEARNING) POST PROCESAMIENTO DE LAS IMÁGENES. |
| A08 | SISTEMA RIS PACS CON USUARIOS ILIMITADOS, CON CAPACIDAD PARA 30,000 ESTUDIOS POR AÑO, CON CUATRO (04) ESTACIONES DE DIAGNOSTICO CADA UNA CON 2 MONITORES DE GRADO MEDICO DE 2MP O MAS RECONOCIMIENTO DE VOZ PARA CADA ESTACION. SE DEBEN INCLUIR SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO PARA LOS ESTUDIOS DE 10TB COMO MINIMO CON TARJETAS DE ARREGLO QUE SOPORTEN RAID-5. |
| COMPONENTES | |
| GANTRY | |
| B01 | APERTURA: 780 mm O MAYOR. |
| B02 | PANEL DE CONTROL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE A AMBOS LADOS DE LA PARTE FRONTAL DEL GANTRY (IZQUIERDO Y DERECHO), COMO MÍNIMO |
| B03 | LUZ LÁSER PARA POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE, AL MENOS BIDIMENSIONAL |
| B04 | INTERCOMUNICADOR PACIENTE-USUARIO. |
| B05 | VELOCIDAD DE ROTACIÓN DEL GANTRY: 0,28 s (SEGUNDOS) POR VUELTA, O MENOR. |
| GENERADOR | |
| C | EN EL CASO DE TCDF, LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ESTÁ REFERIDA A CADA FUENTE (A CADA GENERADOR Y A CADA TUBO DE RAYOS X) |
| C01 | GENERADOR CON CONVERTIDOR O INVERSOR DE ALTA FRECUENCIA. |
| C02 | POTENCIA NOMINAL: 100 kW (KILOWATTS) Ó MAYOR. |
| C03 | VALOR MÁXIMO DE VOLTAJE: 135 kW (KILOVOLTIOS) Ó MAYOR. |

08



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| | |
|----------|--|
| C04 | RANGO DE CORRIENTE: MENOR O IGUAL A 20 mA (MILIAMPERES) HASTA 700 mA Ó MAYOR |
| D | TUBO DE RAYOS X |
| D01 | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE VOLTAJE Y CORRIENTE IGUALES O MAYORES A LAS DEL GENERADOR. |
| D02 | PARA TCMD: CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR EN EL ÁNODO MAYOR O IGUAL A 5.5 MHU (MILLONES DE UNIDADES DE CALOR) |
| | PARA TCDF: CERO MHU DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR EN EL ÁNODO, EQUIVALENTE A UNO CON TECNOLOGÍA CONVENCIONAL DE 30 MHU (MILLONES DE UNIDAD DE CALOR) O MAYOR |
| E | MESA DE PACIENTE |
| E01 | DESPLAZAMIENTO VERTICAL: 430 MM O RANGO MAYOR CON ALTURA MINIMA DE PISO DE 50 CM O MENOR. |
| E02 | TABLERO CON CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN UN RANGO DE 1700 mm COMO MÍNIMO Y CAPAZ DE ALCANZAR UNA VELOCIDAD MAYOR O IGUAL A 120 mm/s |
| E03 | RANGO ESCANEABLE LIBRE DE METAL HASTA 1700 mm O MAYOR |
| E04 | CARGA MÁXIMA DEL TABLERO: 200 Kg Ó MAYOR. |
| F | DETECTORES FÍSICOS |
| F01 | TECNOLOGÍA DE ESTADO SOLIDO O MATERIAL CERÁMICO. |
| F02 | PARA TCMD: 256 HILERAS O FILAS DE DETECTORES O MAYOR. |
| | PARA TCDF: DOS (02) DETECTORES DE 64 HILERAS O FILAS CADA UNO O MAYOR |
| F03 | COBERTURA MÁXIMA DEL DETECTOR EN EL EJE Z: 130 mm O MAYOR |
| F04 | ARREGLO DE MATRIZ FIJA, DE IGUAL TAMAÑO Y UNIFORME, PARA QUE SE PUEDA USAR TODAS LAS HILERAS O FILAS DEL DETECTOR |
| | RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 21 lp/cm (PARES DE LÍNEAS POR CENTÍMETRO) Ó MAYOR A 0% MTF; O RESOLUCIÓN ESPACIAL DE 0.25 mm O MENOR. |
| G | ADQUISICIÓN DE DATOS |
| G01 | PARA TCMD: 512 CORTES O MÁS SIMULTANEAMENTE POR CADA REVOLUCIÓN |
| | PARA TCDF: 2X192 CORTES O MÁS SIMULTANEAMENTE POR CADA REVOLUCIÓN |
| G02 | Ó |
| | PARA TCMD: 512 CORTES RECONSTRUIDOS O MÁS SIMULTANEAMENTE POR CADA REVOLUCIÓN |
| G03 | PARA TCDF: 2X192 CORTES RECONSTRUIDOS O MÁS SIMULTANEAMENTE POR CADA REVOLUCIÓN |
| | FIELD OF VIEW (FOV): HASTA 500 mm (MILÍMETROS) O MAYOR. |
| G04 | TIEMPO DE ESCANEO CONTINUO HASTA 60 s (SEGUNDOS) O MAYOR |
| G05 | LONGITUD MÁXIMA DEL VOLUMEN HELICOIDAL EN SCAN CONTINUO: 1700 mm (MILÍMETROS) O MAYOR |
| G06 | RECONSTRUCCIÓN DE IMÁGENES: CON FILTRO ITERATIVO DE REDUCCIÓN DE DOSIS (SOLICITADO EN A03) CON 25 IMÁGENES POR SEGUNDO Ó MAYOR |
| | PARA TCMD: RESOLUCIÓN TEMPORAL DE 140 ms (MILISEGUNDOS) O MENOR |
| G07 | PARA TCDF: RESOLUCIÓN TEMPORAL DE 75 ms (MILISEGUNDOS) O MENOR |
| | |
| H | ADQUISICIÓN CON ENERGÍA DUAL |
| H01 | CON TECNOLOGÍA DE CONMUTACIÓN DE Kv Ó CON DOBLE FUENTE. |
| H02 | VOLTAJE INFERIOR DE ENERGÍA DUAL 80 kV O MENOR |
| H03 | VOLTAJE SUPERIOR DE ENERGÍA DUAL 135 kV O MAYOR |



01



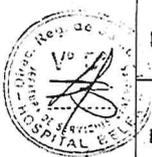
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

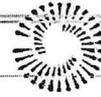
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| | |
|----------|--|
| I | MODO HELICOIDAL |
| 101 | TIEMPO MÁXIMO DE SCAN CONTINUO: 60 SEGUNDOS O MAYOR |
| 102 | LONGITUD MÁXIMA DEL VOLUMEN HELICOIDAL EN SCAN CONTINUO: HASTA 1700 mm O MAYOR. |
| 103 | COBERTURA DE ESCANEADO MÁXIMA EN EL EJE Z, HASTA 130 mm O MAYOR, POR ROTACIÓN. |
| J | CONSOLA DE ADQUISICIÓN |
| J01 | CONSOLA CON DOS COMPUTADORAS QUE REALICE LA ADQUISICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS ESTUDIOS RESPECTIVAMENTE, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: |
| J02 | CPU CON PROCESADOR DE 64 BITS O MAYOR Y CON TARJETA GRÁFICA |
| J03 | MEMORIA RÍGIDA PARA EL RAW DATA (PARA PROCESAMIENTO): CON CAPACIDAD MÍNIMA DE ALMACENAMIENTO DE 3.0 TB (TERABYTE) |
| J04 | MEMORIA RAM DE PROCESAMIENTO (ADQUISICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN): 32 GB O MAYOR. |
| J05 | ALMACENAMIENTO MÍNIMO DE IMAGEN DATA POR MEDIOS RÍGIDOS DE 250,000 IMÁGENES O MAYOR; O CAPACIDAD DEL DISCO DURO DE 2.0 (TERABYTE) O MAYOR |
| J06 | ALMACENAMIENTO Y LECTURA POR MEDIOS TRANSPORTABLES DE LECTURA Y ESCRITURA DVD, CON AUTOEJECUTABLE PARA CUALQUIER COMPUTADORA. |
| J07 | MATRIZ DE RECONSTRUCCIÓN: 512 X 512 Ó MAYOR. |
| J08 | MATRIZ DE VISUALIZACIÓN 1024 X 1024 O MAYOR. |
| J09 | INTERFACE DE USUARIO CON UNO (01) O DOS (02) MONITORES A COLOR DE PANTALLA PLANA LCD (TFT, LED O IPS) U OLED, DE 19" Ó MAYOR |
| J10 | NÚMERO CT (HOUNSFIELD UNITS): DE -1024 A +3071 Ó RANGO MÁS AMPLIO. |
| K | APLICACIONES MÍNIMAS EN CONSOLA DE ADQUISICIÓN |
| K01 | LOS SOFTWARE CON LICENCIAS PERPETUAS Y CON LAS CLAVES DE ACCESO QUE PERTENEZCAN AL HOSPITAL |
| K02 | RECONSTRUCCIONES DE SUPERFICIES TRIDIMENSIONALES 3D y MPR, MIP, MiniP y AvgIP |
| K03 | RENDERIZACIÓN DE VOLUMEN (VOLUME RENDERING) |
| K04 | PROTOCOLOS PARA ANGIOGRAFÍA CT: UROTEM Y ANGIOTEM COMO MÍNIMO. |
| K05 | PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE BOLO DE CONTRASTE - CORAZÓN. |
| K06 | PROTOCOLOS PEDIÁTRICOS. |
| K07 | ADQUISICIÓN PARA PERFUSIÓN CEREBRAL CON RANGO DE HASTA 130 mm O MAYOR, POR ROTACIÓN |
| K08 | ADQUISICIÓN CARDIO CT PROSPECTIVO DE BAJA DOSIS, EN UN LATIDO (PARA TCMD), EN MAS DE UN LATIDO (PARA TCDF), CON GATILLADO CARDIACO |
| K09 | ADQUISICIÓN CARDIO CT RETROSPECTIVO CON GATILLADO CARDIACO. |
| K10 | ADQUISICIÓN CON RECONSTRUCCIÓN ITERATIVA DE BAJA DOSIS EN TODOS LOS EXÁMENES |
| K11 | SOFTWARE PARA REDUCCIÓN DE ARTEFACTOS O RUIDO EN LA IMAGEN POR OBJETOS METÁLICOS |
| K12 | CON SISTEMA DE MODULACIÓN DEL mA Y MODULACIÓN DEL kV |
| L | CUATRO (04) ESTACIONES DE TRABAJO ADICIONALES INDEPENDIENTES DE LA CONSOLA |
| L01 | PARA POST-PROCESAMIENTO DE IMÁGENES (INDEPENDIENTE DE LA CONSOLA DE CT) CON CONEXIÓN A RED. DEBE INCLUIR REPROCESAMIENTO DE LAS IMÁGENES RECIBIDAS DEL TOMÓGRAFO. |
| L02 | INTERFACE DE USUARIO CON 04 ESTACIONES DE DIAGNOSTICO CADA UNA CON 2 MONITORES DE GRADO MEDICO DE 2MP O MAS RECONOCIMIENTO DE VOZ PARA CADA ESTACION. SE DEBEN INCLUIR SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO PARA LOS ESTUDIOS DE 10TB COMO MINIMO CON TARJETAS DE ARREGLO QUE SOPORTEN RAID-5. |
| L03 | MEMORIA RAM PARA PROCESAMIENTO: 32 GB COMO MÍNIMO. |





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| | |
|-----|---|
| L04 | ALMACENAMIENTO MÍNIMO POR MEDIOS RÍGIDOS DE 800,000 IMÁGENES O MAYOR, O CAPACIDAD DE DISCO DURO DE 8TB O MAYOR |
| L05 | ALMACENAMIENTO Y LECTURA POR MEDIOS TRANSPORTABLES DE LECTURA Y ESCRITURA DVD, CON AUTOEJECUTABLE PARA CUALQUIER COMPUTADORA. |
| L06 | INTERFACE DICOM 3.0 (WORKLIST, STORAGE (SEND/RECEIVE), QUERY/RETRIEVE, PRINT Y STORAGE COMMITMENT COMO MÍNIMO) Y CON INTEGRACIÓN AL SISTEMA PACS / RIS / HIS DEL HOSPITAL |
| M | SOFTWARE ESPECIALIZADOS EN LAS CUATRO ESTACIONES DE TRABAJO DE POST PROCESAMIENTO (CON LICENCIAS PERPETUAS Y CON CLAVES DE ACCESO QUE PERTENEZCAN AL HOSPITAL). CON TENDIDO DE REDES DE COMUNICACIÓN DESDE EL AMBIENTE DE COMANDO AL DE POST PROCESAMIENTO. |
| M01 | IMÁGENES EN 2D (CINE Y VENTANAS, COMO MINIMO) |
| M02 | IMÁGENES TRIDIMENSIONALES 3D. |
| M03 | RECONSTRUCCIONES MULTIPLANARES (MPR) |
| M04 | TÉCNICA DE RENDERIZACIÓN DE VOLÚMENES - VRT |
| M05 | SOFTWARE DE MÁXIMA INTENSIDAD DE PROYECCIÓN (MIP) |
| M06 | SOFTWARE CARDIOLÓGICO ESPECIALIZADO PARA VISUALIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE CALCIFICACIÓN EN CORONARIAS - CALCIUM SCORING |
| M07 | SOFTWARE CARDIOLÓGICO DE ESTUDIO DE CORONARIAS, PERFUSIÓN DE MIOCARDIO Y PERFUSIÓN DINÁMICA (ASISTIDO, CON MÍNIMA INTERVENCIÓN DEL USUARIO) |
| M08 | SOFTWARE CON SISTEMA AVANZADO DE EVALUACIÓN VASCULAR Y TRAUMAS MÚLTIPLES CON SEGMENTACIÓN VASCULAR AUTOMÁTICA. |
| M09 | SOFTWARE CARDIOLÓGICO DE ESTUDIO FUNCIONAL PARA 2 O MÁS CÁMARAS DEL CORAZÓN |
| M10 | SOFTWARE DE PLANEAMIENTO PARA IMPLANTE VALVULAR AÓRTICO TRANSCATETER TAVI O TAVR (ASISTIDO CON MÍNIMA INTERVENCIÓN DEL USUARIO). |
| M11 | SOFTWARE DE PLANEAMIENTO PARA ENDOPRÓTESIS DE AORTA |
| M12 | PROGRAMA DE PERFUSIÓN CEREBRAL CON EVALUACIÓN DE ISQUEMIAS, CON MAPAS CEREBRALES A COLOR Y VISUALIZACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO DINÁMICO EN VOLUMEN 3D, MIP O VRT |
| M13 | PROGRAMA DE PERFUSIÓN PANCREÁTICA |
| M14 | PROGRAMA DE PERFUSIÓN MULTI ÓRGANOS |
| M15 | PROGRAMA DE ENDOSCOPIA VIRTUAL, PROGRAMA DE COLONOSCOPIA VIRTUAL, TIPO ENEMA Y VISTAS DE DISECCION |
| M16 | SEGMENTACIÓN AUTOMÁTICA O SEMI AUTOMÁTICA DE ÓRGANOS QUE SOPORTE AL MENOS PULMÓN, HÍGADO, RIÑÓN, VESÍCULA Y GLÓBULOS OCULARES (QUE INCLUYA VOLUMETRÍA) |
| M17 | SOFTWARE PARA ESTUDIOS DENTALES |
| M18 | SOFTWARE PARA ESTUDIOS ONCOLÓGICOS |
| M19 | SOFTWARE DE CUANTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ENFERMEDAD PULMONAR |
| M20 | SOFTWARE AUTOMÁTICO DE CUANTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE NÓDULOS PULMONARES. |
| M21 | SOFTWARE DE SUSTRACCIÓN AUTOMÁTICA ÓSEA (AUTO ELIMINACIÓN DE HUESOS). |
| M22 | FUSIÓN DE IMÁGENES ENTRE CT - MR - RX - PET - SPECT |
| M23 | PROCESAMIENTO ESPECTRAL DE IMÁGENES Ó DE ENERGÍA DUAL PARA SEPARACIÓN DE MATERIALES |
| M24 | PROCESAMIENTO ESPECTRAL DE IMÁGENES Ó DE ENERGÍA DUAL PARA IMAGEN VIRTUAL SIN CONTRASTE (ADQUISICIÓN SOLO CON CONTRASTE). |
| M25 | PROCESAMIENTO ESPECTRAL DE IMÁGENES Ó DE ENERGÍA DUAL PARA IMÁGENES CON DIFERENTES NIVELES DE ENERGIA SELECCIONABLES POR EL USUARIO. |
| M26 | SOFTWARE PARA TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (PUEDE PRESENTARSE EN LA CONSOLA DE ADQUISICIÓN) |





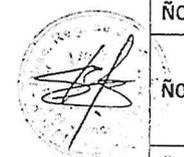
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

05



| | |
|-----|---|
| M27 | SOFTWARE PARA ESTUDIOS DE VÍAS BILIARES MANUAL O AUTOMÁTICO. |
| M28 | CON ANTIVIRUS PARA TODAS LAS CONSOLAS |
| N | PERIFÉRICOS / ADITAMENTOS |
| N01 | MOBILIARIO APROPIADO PARA LA CONSOLA, LA ESTACION DE TRABAJO Y SALA DE TOMOGRAFÍA: MUEBLES PARA CADA PC Y PERIFERICOS, FABRICADOS DE MELAMINAON TABLEROS TAPACANTEADOS DE 19MM COMO MÍNIMO UNA (01) MESA PARA IMPRESORA DE TINTA Y UNA (01) MESA PARA IMPRESORA LASER. NUEVE (09) SILLAS ERGONÓMICAS, GIRATORIAS DE RESPALDAR REGULABLE EN ALTURA Y BASE METALICA DE CINCO GARRUCHAS CUATRO (04) LOCKER DE 4 COMPARTIMENTOS CINCO (05) PERCHEROS PARED DE 04 GANCHOS DE ACERO INOXIDABLE. |
| N02 | GATILLADOR CARDIACO INTEGRADO Y/O EXTERNO COMPATIBLE CON EL TOMÓGRAFO, CON PEDESTAL INCLUIDO. |
| N03 | INYECTOR AUTOMÁTICO DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA TC DOBLE CABEZAL, CON SELECCIÓN DE PARAMETROS CON CALEFACTORES INTEGRADOS, SELECCIÓN DE TIEMPO (O FLUJO) Y VOLUMEN CON CONTROLES DE SEGURIDAD QUE PERMITAN REALIZAR INYECCIONES SEGURAS, CON PEDESTAL MOVIL. CON 200 SET DE CARTABLES PARA APLICACIÓN DE CONTRASTE. |
| N04 | UPS PARA LA CONSOLA Y ESTACIÓN DE TRABAJO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: ON LINE, DE DOBLE CONVERSIÓN AC/DC DC/AC Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INTERNO A LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA 220V +/- 10% O MAYOR, VOLTAJE DE SALIDA: 220V +/- 3% O MENOR, CAPACIDAD DE POTENCIA EN LA SALIDA 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA MAXIMA DE LOS EQUIPOS, AUTONOMÍA DE BATERÍA MÍNIMO 10 MINUTOS A CARGA MÁXIMA; O UPS APROBADO POR EL FABRICANTE. |
| N05 | EQUIPO (S) DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVOS PARA LOS AMBIENTES DE SALA DE COMANDO Y PROCESAMIENTO DE IMAGENES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE DEL TOMÓGRAFO Y/O DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LOS AMBIENTES. |
| N06 | IMPRESORA COLOR LASER.PROCESADOR DE PELICULAS RADIOGRAFICAS CON TECNOLOGIA DE IMPRESION SECA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE 160 PELICULAS/HORA O MAYOR, PARA PELICULAS DE 14"X17", BANDEJA DE SUMINISTRO DE 125 PELICULAS O MAS, CON INTERFASE DICOM, SISTEMA AUTOMATICO DE CALIBRACION.LA EMPRESA DEBERÁ ENTREGAR 5000 PELICULAS DE TAMAÑO REQUERIDO. |
| N07 | IMPRESORA DE SISTEMA DE TINTA CONTINUA A COLOR, PARA LA REALIZACIÓN DE INFORMES, CON CUATRO PAQUETES DE TINTA (CADA PAQUETE CONTENDRA COLORES ROJO , AZUL AMARILLO Y NEGRO) |
| Ñ | ACCESORIOS / INSUMOS |
| Ñ01 | DOS (02) SET DE COJINETES GENERALES Y UN (01) SET DE COJINETES PARA ESTUDIOS ORTOPÉDICOS; PARA ADULTOS Y PEDIÁTRICOS |
| Ñ02 | DOS (02) SET DE SUJETADORES TIPO VELCRO |
| Ñ03 | DOS (02) SET DE INMOVILIZADORES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS |
| Ñ04 | DOS (02) COLCHONETAS PARA PACIENTE |
| Ñ05 | TRES (03) JUEGOS DE CABLE REUTILIZABLES PARA ECG |
| Ñ06 | 04 JUEGOS DE PROTECTORES EMPLOMADOS, QUE CADA UNO INCLUYE: UN (01) MANDIL EMPLOMADO DE 0.5 mm PB CON COBERTURA TOTAL PARA DELANTERA Y POSTERIOR, UN (01) COLLARÍN EMPLOMADO DE 0.5 mm PB TIPO VISERA, UN (01) LENTE EMPLOMADO, UN (01) SET DE PROTECTORES GONADALES ADULTO Y PEDIATRICO. CON PERCHERAS EN SALA DE EXAMEN. |
| Ñ07 | CABEZAL PARA ESTUDIOS DE CABEZA Y CEREBRO |



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

04



| | |
|-----|--|
| Ñ08 | ESTANTES DE PARED DE MELAMINE CON SEGURO (LLAVES) CON DIMENSIONES APROPIADAS PARA GUARDAR TODOS LOS ACCESORIOS Y PERIFERICOS DEL EQUIPO, EN LA SALA DEL EQUIPO Y EN LA CONSOLA |
| Ñ09 | DOS (02) SUMINISTRO DE UN TRANSPORTADOR DE PACIENTES(ROLLER), PARA MOVER AL PACIENTE DE UNA SUPERFICIE A OTRA, IMPERMEABLE A LIQUIDOS, DE FACIL DESINFECCIÓN, PLEGABLE Y CON CORREA ACOLCHADA PARA FACIL TRANSPORTE, CAPACIDAD DE TRANSFERENCIA DE 180 KG O MAYOR. |
| Ñ10 | DOS (02) NEGATOSCOPIOS LED DE 02 CUERPOS QUE PERMITAN REGULAR LA INTENSIDAD DE LA LUZ. |
| O | REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA |
| O01 | LA RED ACTUAL DEL HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO ES DE ALIMENTACIÓN EN MEDIA TENSION – EL PROVEEDSOR SUMINISTRARA E INSTALARA UN TRANSFORMADOR DE MEDIA TENSION A BAJA TENSION (LOS VOLTAJES DE SALIDA EN BAJA TENSION, DE ACUERDO A LA CONFIGURACIONES DE SU EQUIPO) QUE COLOCARA EN LA SUB ESTACION, CON TODOS LOS ACCESORIOS Y CONEXIONES REQUERIDAS PARA SU OPERACIÓN ÓPTIMA Y DE SEGURIDAD. EL PROVEEDOR INSTALARA ADEMAS DE ACUERDO A LA FUNCIONALIDAD DE SU EQUIPO SISTEMA 220/230 VAC Ó 380/400 VAC / 60 Hz TRIFÁSICO; ADEMAS DEBE INCLUIR LA INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO. |
| P | GARANTÍA |
| P01 | GARANTÍA MÍNIMA DE 60 MESES. CON PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CADA TRES (03) MESES (PREVIA COORDINACIÓN ENTRE AMBAS PARTES) MIENTRAS DURE LA GARANTÍA, SIN COSTO ALGUNO PARA LA INSTITUCIÓN. (ADJUNTAR CRONOGRAMA, TODO LO QUE CON LLEVA Y QUE SE REALIZA DURANTE DICHOS MANTENIMIENTOS) Y QUE ADJUNTE EL DOCUMENTO Y/O INFORME DE CONTROL DE CALIDAD DEL EQUIPO CADA AÑO DURANTE ESTA GARANTIA. |
| | NORMAS, ISOS Y DOCUMENTOS DEL EQUIPO |
| Q01 | ISO 13485: 2016 CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN. |
| Q02 | CUMPLIMIENTO DE NORMAS FDA O CE |
| Q03 | REGISTRO SANITARIO DEL EQUIPO EMITIDO POR DIGEMID. |
| Q04 | NORMA PARA SEGURIDAD ELÉCTRICA 60601-01 |
| Q05 | NORMA TÉCNICA IR.003.2013 "REQUISITOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X" |
| Q06 | CUMPLIR CON LO ESTIPULADO POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 448-2020-MINSA |
| | MANUALES |
| R01 | DOS (02) MANUALES DE USUARIO IMPRESO (DE TODOS LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA) ORIGINAL DE FÁBRICA (NO COPIA). DE ESTAR EN INGLÉS, DEBE ENTREGAR ADEMÁS LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL. (UNO PARA EL USUARIO Y UNO PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO) |
| R02 | UN (01) MANUAL DE SERVICIO (DE TODOS LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA) ORIGINAL DE FÁBRICA (NO COPIA) QUE DEBERÁ INCLUIR: MANUAL DE INSTALACIÓN, DIAGRAMAS ESQUEMÁTICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, MECÁNICOS, OTROS. DATOS TÉCNICOS DE PARTES EXTERNAS E INTERNAS, LISTADO COMPLETO DE PARTES. DE ESTAR EN INGLÉS, DEBE ENTREGAR ADEMÁS LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL. |
| R03 | DOS (02) MANUALES DE USUARIO EN CD DE TODOS LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA. (UNO PARA EL USUARIO Y UNO PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO) |
| R04 | UN (01) MANUALES DE SERVICIO TÉCNICO EN CD DE TODOS LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA. |
| R05 | DOS (02) VIDEOS DE CAPACITACIÓN DE USUARIO. (UNO PARA EL USUARIO Y UNO PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO). |
| R06 | UN (02) VIDEOS DE CAPACITACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO DE TODOS LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA. |



02



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| S | PRE INSTALACIÓN |
|-----|--|
| S01 | <p>INSTALACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS (PARA EL TOMOGRAFO Y EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO), CABLES DE ALIMENTACIÓN (DESDE LA SUB ESTACIÓN HASTA EL TABLERO GENERAL Y PARA TODO EL CONEXIONADO DEL TOMOGRAFO), LLAVES TERMO MAGNÉTICAS (PARA EL TOMOGRAFO, SALA DE CONTROL, SALA DE PROCESAMIENTO, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA CONTRA INCENDIOS) CON CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A LA POTENCIA DEL EQUIPO OFERTADO; TRANSFORMADOR DE MEDIA TENSION, TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO Y POZO(S) A TIERRA CON VALOR DE IMPEDANCIA DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO. LOS POZOS TIERRA SERÁN PARA EL TOMÓGRAFO, LA ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN-CONSOLA Y LA ESTACIÓN DE TRABAJO Y SALA DE PROCESAMIENTO DE IMAGENES, EL CUAL SERÁ COORDINADO Y APROBADO POR LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO. EL PROVEEDOR EMITIRÁ CERTIFICADO DE CALIDAD. EL CONTRATISTA TENDRÁ A SU CARGO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REACTIVACION DE DICHO SISTEMA, DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA. OTROS COMPONENTES Y/O DISPOSITIVOS QUE EL EQUIPO REQUIERA PARA QUE EL EQUIPO FUNCIONE EN FORMA ÓPTIMA.</p> <p>EL PROVEEDOR INSTALARÁ SU TRANSFORMADOR DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE SU EQUIPO EN EL AMBIENTE DE LA SUBESTACIÓN, EL CUAL QUEDARÁ ACONDICIONADO TÉCNICAMENTE, HABILITADO Y OPERATIVO CON TODOS LOS ACCESORIOS Y DOCUMENTACION REQUERIDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO; NO ASUMIENDO LA INSTITUCION GASTO ALGUNO.</p> |
| S02 | <p>ADECUACIÓN Y /O ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LOS AMBIENTES: AREA DE COMANDO, PROCESAMIENTO DE IMÁGENES Y SALA DE EXAMENES (AMBIENTE DE TOMOGRAFO): MUROS Y/O TABIQUES (DE ACUERDO A PLANO APROBADO); TRES (03) PUERTAS: DE INGRESO AL AMBIENTE DE EXAMENES (EMPLOMADA) Y SALA DE COMANDO, ADEMAS HACIA EL CORREDOR DE SALIDA ; FALSO CIELO RASO (BALDOSA DE FIBRA MINERAL, SOPORTADA CON PERFILES DE ALUMINIO Y SUJECCION DE ALAMBRE GALVANIZADO): PARA EL AMBIENTE DE COMANDO Y DE EXAMENES; PISO VINIL FLEXIBLE DE ALTO TRANSITO U OTRO; ENCHAPADO O VINIL EN PARED TOTALEMENTE HASTA LA ALTURA CIELO RASO; BLINDAJE DE PAREDES; VIDRIO PLOMADO PARA AMBIENTE DE COMANDO; ILUMINACION INTEGRAL DE TIPO LED (CONTROL Y EXAMENES); LAMPARA DE ADEVERTENCIA DE COLOR ROJO EN EXTERIOR DE LA SALA DE EXAMANES SOBRE LA PUERTA DE INGRESO DE PACIENTES; INSTALACION DE MOBILIARIO APROPIADO, SILLAS ERGONOMICAS (09); SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DESINFECTOR PARA EL AMBIENTE; SEÑALETICA EN TODOS LOS AMBIENTES Y PASADIZOS; OTROS DE SER NECESARIOS PARA OPTIMA FUNCIONALIDAD DEL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERA CONSTRUIR LA CIMENTACION, PARA EL GANTRY Y MESA DE PACIENTE DE ACORDE A LAS NECESIDADES DEL TOMOGRAFO Y LA MARCA PROPUESTA.</p> |
| S03 | <p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO 100% RENOVACIÓN CON AIRE EXTERIOR Y EXTRACCION, PARA LOS AMBIENTES DE EXAMENES Y CONTROL (DONDE SE INCLUYA SOPORTE DE LOS EQUIPOS, PROTECCION CONTRA LLUVIA Y PROTECCION ACUSTICA), CON CONTROL DE HUMEDAD RELATIVA Y TEMPERATURA; TIPO SPLIT DUCTO U OTRO TIPO QUE CUMPLA LO REQUERIDO (EQUIPO, CABLES DE ALIMENTACIÓN Y DE CONEXIÓN, SU LLAVE TÉRMICA, EL CONEXIONADO AL TABLERO ELÉCTRICO Y DESAGÜE), DEBERÁ CONTAR CON PRE FILTRO, FILTRO DE MEDIANA EFICIENCIA Y FILTRO ABSOLUTO DE 99.97% DE EFICIENCIA COMO MÍNIMO. DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO DE LOS VALORES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD PARA POSTERIOR ANÁLISIS DE FALLAS. EL CONTRATISTA COORDINARA CON LA UNIDAD MANTENIMIENTO LOS PUNTOS DE DRENAJE PARA LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN DONDE SE INSTALARÁN ESTOS EQUIPOS; DEBE INCLUIR PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO Y RECAMBIO DE INSUMOS Y FILTROS DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA A CUENTA DEL PROVEEDOR.</p> |
| S04 | <p>EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TV CON DOS CÁMARAS A COLOR UBICADAS: DETRÁS Y ADELANTE DEL GANTRY PARA OBSERVACIÓN DEL PACIENTE, EL MONITOR DE TV LED A COLOR ESTARÁ UBICADO EN LA SALA DE CONTROL.</p> |





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| | |
|-----|--|
| | <p>INSTALACION DE CUATRO CÁMARAS: DOS (02) EN EL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES, UN (01) CAMARA EN ESTACION DE COMANDO Y UN (01) EN SALA DE ESPERA DE PACIENTE, CON SUMINISTRO E INSTALACION DE MONITOR DE TV LED Y CCTV EN JEFATURA, CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE GRABACIÓN. DEJANDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD, SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL (DE SER NECESARIO PERFORACION, RESANE DE PAREDES Y CANALETERIA, ESTARA A CUENTA DEL PROVEEDOR)</p> <p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES PUNTOS MURALES DE OXÍGENO EN FORMA DISTANTE AL EQUIPO (INDICADOS POR EL USUARIO) PARA LOS PACIENTES QUE LOS REQUIERAN, DEBIENDO ENPALMAR A LA RED DEL HOSPITAL (EL PUNTO DE ENPALME SERÁ INDICADO POR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL) Y UN ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE CON MENOR A 60 Db, 02 FRASCOS DE POLICARBONATO DE 1.5 LITROS O MÁS ESTERILIZABLES CON FILTRO BACTERIOLOGICOS Y MANGUERA SILICONADA.</p> <p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTONES O PULSADORES DE PARADAS DE EMERGENCIA, EN SALA DE EXAMEN Y SALA DE CONTROL COMO MINIMO.</p> |
| S05 | <p>REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS BLINDAJES EN EL PROCESO DE INSTALACIÓN DEL AMBIENTE. EL INFORME DEBERÁ SER REALIZADO POR UN ESPECIALISTA FÍSICO MÉDICO CON LICENCIA IPEN VIGENTE.</p> |
| S06 | <p>EL PROVEEDOR DEBERA INSTALAR TODO EL CONEXIONADO DE COMUNICACIONES (CABLES) ENTRE LOS EQUIPOS Y LAS ESTACIONES DE PROCESAMIENTO, A TRAVES DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES (SWITCH 100/1000). DEJANDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD, SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL (DE SER NECESARIO PERFORACION, RESANE DE PAREDES Y CANALETERIA, ESTARA A CUENTA DEL PROVEEDOR)</p> |
| S07 | <p>EL PROVEEDOR DEBERA INSTALAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD: SENSORES DE DETECCION DE HUMO Y FUEGO, ESTACIONES MANUALES; CON UNA CENTRAL DE MONITOREO MULTIZONA CON SIRENA DE ALARMA; EXTINTORES DE CO2 (04) DE 18 KG. Y LUCES DE EMERGENCIA (02 AMBIENTES DE EXAMENES, 01 AMBIENTE DE CONTROL, 01 SALA DE ESPERA Y 01 EN AREA DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES), CON TODO EL CONEXIONADO ELECTRICO Y COMUNICACIÓN, QUEDANDO ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD, SIN COSTO ALGUNO PARA EL HOSPITAL (DE SER NECESARIO PERFORACION, RESANE DE PAREDES Y CANALETERIA, ESTARA A CUENTA DEL PROVEEDOR)</p> |
| S08 | <p>POR SER UN REQUERIMIENTO LLAVE EN MANO, TODOS LOS TRABAJOS DE PRE INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO, CONEXIONADO ELECTRICO, CONEXIONADO DE TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS DE SEGURIDAD U OTROS ELEMENTOS Y/O DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA LA OPTIMA OPERATIVIDAD Y FUNCIONALIDAD DEL SERVICIO INTEGRAL DE TOMOGRAFIA, CORRERÁN POR CUENTA DEL POSTOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN, EN RAZÓN QUE SE SOLICITO LA VISITA TECNICA RESPECTIVA.</p> |
| S09 | <p>SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION UV PARA DESINFECCION DE SALA DE TOMOGRAFÍA</p> |
| T | <p>EL CONTRATISTA REALIZARA:</p> <ol style="list-style-type: none"> EL PROTOCOLO DE PRUEBAS INICIALES DE VERIFICACIÓN (TEST DE ACEPTACIÓN) DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE PARA EL EQUIPO BIEN PRINCIPAL Y TODOS LOS PERIFÉRICOS. EL CONTROL DE CALIDAD INICIAL TIPO TEST DE ACEPTACIÓN SEGÚN PROTOCOLO ESPAÑOL DE CONTROL DE CALIDAD REVISIÓN 2011 Y EMITIR EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE VÁLIDO ANTE LA OTAN/IPEN. LAS PRUEBAS SERÁN EVALUADO CON EQUIPOS E INSTRUMENTOS CON CALIBRACIÓN VIGENTE. LAS PRUEBAS DEBEN SER DOCUMENTADAS Y ENTREGADAS AL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGNES Y OFICINA DE SSGG Y MANTENIMIENTO Y SERAN REALIZADAS EN PRESENCIA DE LO ANTES MENCIONADOS. |



[Handwritten signature]
Gerencia Regional de Contrataciones





GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



BICENTENARIO
 PERÚ
 LA LIBERTAD 2020

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



| | |
|---|--|
| U | <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO. EL CONTRATISTA DEBERÁ BRINDAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE PRESENTE LA EMPRESA DEBEN SER POR ESCRITO QUE CONSTARÁ DE 4 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AL AÑO. - EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBE SER REALIZADO POR LOS PROFESIONALES QUE FUERON PROPUESTOS EN EL PROCESO, CAPACITADOS EN FABRICA Y AUTORIZADOS POR LA OTAN /IPEN. -EL CONTRATISTA ENTREGARÁ UN INFORME TÉCNICO DEL ESTADO DEL EQUIPO EN CADA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO. EL INFORME SERÁ ENTREGADO AL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES. |
| | <p>CONDICIONES GENERALES: PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, COMPONENTES Y TERMINALES DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL CONTRATISTA TENDRÁ EN CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: LOS CONSUMIBLES (TUBO DE RAYOS X-TCDM Y DOS TUBOS EN CONJUNTO-TCDF, OTROS), REPUESTOS, TARIJETAS ELECTRÓNICAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE SE EMPLEEN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA, SE INCLUIRA EL CAMBIO DE BATERIAS PARA LOS UPS DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA, GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD OPTIMA. -EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESPUÉS DE CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE TODOS LOS PARÁMETROS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS LÍMITES DE ACEPTACIÓN EN DOSIS E IMAGEN, CON LA VERIFICACIÓN DEL PERSONAL DE OFICINA DE SSGG Y MANTENIMIENTO.</p> <p>CONDICIONES ESPECIFICAS: EL PROVEEDOR TENDRA QUE EFECTUAR EL CAMBIO DE LOS TUBOS DE RAYOS X: UN TUBO DE RAYOS X-TCDM Y DOS TUBOS EN CONJUNTO-TCDF, TRES (03) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA TOTAL DEL EQUIPO.</p> |



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 26,435,557.50 (Veintiséis millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y siete con 50/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes

CUADRO N° 03: DEFINICIÓN DE BIENES SIMILARES EN EQUIPO MÉDICO

| ITEM | EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS 110-MINSA/DGIEM-V01 | CANT. | BIENES SIMILARES |
|------|--|-------|--|
| 1 | TOMOGRÁFO COMPUTARIZADO MULTICORTE | 1 | TOMOGRÁFOS COMPUTARIZADOS DE CAPACIDADES DIVERSAS. |

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN PARA AMBOS ITEMS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:



| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|---|
| | PRECIO | 60 PUNTOS |
| | <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p> <i>i</i> = Oferta <i>P_i</i> = Puntaje de la oferta a evaluar <i>O_i</i> = Precio <i>i</i> <i>O_m</i> = Precio de la oferta más baja <i>PMP</i> = Puntaje máximo del precio </p> |
| | B. PLAZO DE ENTREGA | 25 PUNTOS |
| | <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de Declaración Jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p style="text-align: center;"><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento</i></p> </div> | <p>De 210 hasta 249 días calendarios: 05 puntos</p> <p>De 170 hasta 209 días calendarios: 10 puntos</p> <p>De 130 hasta 169 días calendarios: 25 puntos</p> |
| | C. GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR | 15 PUNTOS |
| | <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de Declaración Jurada de la Garantía de los bienes (Anexo N° 4).</p> | <p>De 61 hasta 64 días calendarios: 05 puntos</p> <p>De 65 hasta 68 días calendarios: 10 puntos</p> <p>De 69 hasta 72 días calendarios: 15 puntos</p> |
| | PUNTAJE TOTAL | 100 PUNTOS |

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la LICITACION PUBLICA se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, que celebra de una parte El Gobierno Regional La Libertad, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20440374248, a través de la Gerente Regional de Contrataciones, **Mg. C.P.C. SONIA ARACELY CRUZADO CASTILLO**, identificada con DNI N° 32989403, debidamente facultada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2316-2019-GRLL/GOB de fecha 31 de julio de 2019, con funciones delegadas de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Calle Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Región La Libertad, a quien en adelante se denominará "**LA ENTIDAD**", y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **LICITACION PUBLICA N° 015-2022-GRLL-GRCO**, a la contratación de **ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE; REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**.

| ITEM | DENOMINACION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|------------------------------------|------------------|----------|
| 1 | TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE | Unidad | 1 |

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **soles**, en **pago único**,

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión visada por el almacén central del Gobierno Regional La Libertad y área usuaria, dando la conformidad del bien recepcionado.
- **Conformidad Técnica:** A través del Acta de Conformidad Técnica suscrito por las partes, entre el contratista y la entidad, según la complejidad del bien, en su formato respectivo. Para finalmente ser otorgada por el GERENTE REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD de manera oficial.
- Emisión de Comprobante de pago.

Se debe presentar la Guía de remisión en el almacén central del Gobierno Regional La Libertad y la factura en la Gerencia Regional de Contrataciones previa conformidad técnica final por parte de la Gerencia Regional de Salud; sito en Pasaje los Berilios S/N, Urb. Santa Inés, Trujillo.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1

del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Área de Almacén Central del GRLL y la conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Salud en el plazo máximo de (15) días, días de producida la recepción, de acuerdo al siguiente detalle:

11. FORMA DE ENTREGA E INSTALACIÓN: Sera de la siguiente manera:

- a) El contratista comunicará al Jefe de almacén Central del Gobierno Regional la Libertad (galcantara@regionlalibertad.gob.pe / Teléfono: 936793152) y al DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO (rosakhb@yahoo.com/ direccion@hbt.gob.pe / Teléfono: 949339679), al Responsable de Almacén del Hospital Belén (logística_almacenamiento@hbt.gob.pe, teléfono 940539177) y a la jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes (rocioaznaran@hotmail.com / teléfono 480200 anexo 343) vía correo electrónico con un mínimo de 48 horas de anticipación, pactando fecha de entrega entre las partes, señalando día(s) y hora(s) en el establecimiento de salud. El jefe de almacén central del GRLL designará un personal para la verificación conforme del(los) bien(es) al momento de la entrega, de manera conjunta con el usuario final.
- b) El bien será entregado en el establecimiento de salud beneficiario (usuario final), consignado en la Guía de Remisión la fecha de recepción. Adicionalmente el personal de almacén central asignado, dará un visto bueno a la(s) guía(s) de remisión, previa verificación física que los bienes entregados son los detallados en la guía, constituyéndose para este caso en un solo acto.
- c) Se realizará la verificación física y operativa del(los) bien(es) materia de entrega, de acuerdo al contrato y su complejidad, suscribiendo el ACTA DE CONFORMIDAD TÉCNICA. Solo si las especificaciones técnicas del bien así lo establecen, se impartirá capacitación, suscribiendo la (s) ACTAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE ASISTENCIAL Y DE MANTENIMIENTO respectivamente.
- d) Los proveedores estarán obligados a presentar el programa de mantenimiento preventivo y el formato de sus procedimientos al momento de la recepción del bien
El programa de mantenimiento preventivo deberá incluir lo siguiente:
 - Inspecciones o revisiones globales y específicas del equipo
 - Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos
 - Limpieza, lubricación engrase e impermeabilización
 - Verificación calibración y regulación de parámetros de funcionamiento
 - Cambio de piezas, partes componentes y consumibles de operación, indicados en el manual de fabricante según la periodicidad en el establecido sin costo adicional para la entidad suministrados e instalados por cuenta del proveedor durante el período de garantía técnica
 - Pruebas de funcionamiento a conformidad del usuario.
- e) El proveedor debe presentar con 10 días de anticipación a la entrega del equipo, el Protocolo de Pruebas; tomando como referencia lo estipulado en el manual técnico del equipo y de las recomendaciones del fabricante, que demuestre y garantice las pruebas técnicas del equipo para su uso y manejo. El área de Mantenimiento del Hospital, aprobará y/o sugerirá que se modifique el protocolo, para lo cual el proveedor deberá cambiar o ajustarlo de acuerdo a lo solicitado. El Protocolo de Pruebas Aprobado, será el documento que permitirá hacer las pruebas al equipo previamente para su entrega y recepción final.
- f) Instalación y prueba operativa del bien; el postor se compromete a dejar instalado el equipo, componentes, accesorios, equipos complementarios, instalaciones eléctricas, aire acondicionado, pozo a tierra e infraestructura en todos los parámetros solicitados.



De presentarse observaciones en esta etapa, estas serán levantadas por el contratista previo a la suscripción de la conformidad.

Los acápite anteriormente descritos serán efectuados dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato y/u orden de compra, todo acto efectuado fuera de este plazo, será contabilizado para la aplicación de penalidades.

Si existieren observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (3) AÑOS, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO:

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Región La Libertad

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DE NOTIFICACION:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 015-2022-GRLL-GRCO
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹³ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
2. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
COMITÉ DE LICITACION PUBLICA N° 015-2022-GRLL-GRCO
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁵ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁶ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁷ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 015-2022-GRLL-GRCO
Presente.-

Yo, [NOMBRE], ante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



V° B° Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 015-2022-GRLL-GRCO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 015-2022-GRLL-GRCO
Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 015-2022-GRLL-GRCO
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACION PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 015-2022-GRLL-GRCO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 015-2022-GRLL-GRCO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 015-2022-GRLL-GRCO

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴ / CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁷ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹ |
|----|---------|---------------------|---|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 2-16-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Gobierno Regional La Libertad
 LICITACION PUBLICA N° 015-2022-GRLL-GRCO



| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁷ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹ |
|-----|--------------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | TOTAL | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 015-2022-GRLL-GRCO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 015-2022-GRLL-GRCO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

